

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México, a 04 de abril de 2024

COMUNICADO

DGDDH/127/2024

CNDH emite Recomendación al IMSS por actos de violencia de género y a la FGEJ Nayarit por omisiones y dilación en la investigación del caso

- **La Fiscalía de Nayarit no realizó actuaciones en la investigación durante periodos de varios meses y solicitó el reconocimiento de la mujer como víctima más de un año después de que interpuso su denuncia**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 29/2024 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por la violación de los derechos humanos a una vida libre de violencia de género y a la protección de la salud de una mujer, víctima de abuso sexual por parte de una persona médica del Hospital General de Zona número 10 (HGZ-10), en Santiago Ixcuintla, Nayarit; así como a la Fiscalía General de Justicia de ese estado (FGE Nayarit), debido a que su personal omitió actuar con perspectiva de género en la investigación de los hechos denunciados por la víctima, con lo cual violentó sus derechos a la seguridad jurídica y al acceso a la justicia.

En su queja, presentada el 1 de junio de 2022, la víctima refiere que el 11 de abril del ese año se presentó a consulta médica en el HGZ-10, ocasión en que la persona que la atendió le realizó tocamientos en sus partes íntimas y en otras áreas de su cuerpo, sin su consentimiento y sin que fuera parte de la terapia. Mencionó, además, que dicha situación ya había ocurrido el 25 de marzo del mismo año con la misma persona servidora pública, pero pensó que no volvería a suceder y que si lo denunciaba nadie le creería, por lo que decidió asistir a la segunda consulta programada.

Con motivo de lo anterior, esta Comisión Nacional radicó expediente de queja y solicitó diversa información al IMSS y a la FGEJ Nayarit. En la investigación realizada, con base en las valoraciones psicológicas elaborada por la Fiscalía del estado y el IMSS, además de la propia

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

valoración de la CNDH, se comprobó que el abuso había ocurrido tal como lo describió la víctima, lo cual constituyó violencia psicológica y física.

Es importante mencionar que el IMSS efectuó un procedimiento administrativo laboral contra el médico agresor; sin embargo, dicho Instituto no reconoció la existencia de la violencia sufrida por la derechohabiente, a pesar de que la persona servidora pública admitió haber cometido los actos de los que se le acusa. Asimismo, la autoridad tampoco tomó en cuenta denuncias previas contra la persona servidora pública por hechos similares, pues, aunque las mencionó en su resolución, determinó que no había elementos para acreditar la existencia de los hechos.

Además, no existe constancia de que se le haya ofrecido a la víctima la continuación del servicio médico que requería con otra persona especialista del IMSS, lo que evidenció la privación de su derecho a la protección de la salud.

En lo que se refiere a la denuncia presentada contra la persona médica tratante ante la FGEJ Nayarit, el 22 de junio de 2022, se acreditó que ésta quedó inactiva hasta el 6 de octubre de ese año, cuando la Fiscalía recibió el resultado de la valoración psicológica realizada a la víctima por su propio personal, quedando inactiva durante siete meses más, de julio de 2022 a febrero de 2023.

Además, hasta el 15 de octubre de 2023, la Fiscalía de Nayarit solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) la inscripción de la persona agraviada como víctima directa de delito en el Registro Nacional de Víctimas, es decir, a más de un año de interpuesta la denuncia, lo que violentó su derecho al reconocimiento de su calidad de víctima, impidiéndole el acceso a los derechos que derivan de ello y a la eventual reparación integral del daño.

Ante estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS y a la FGEJ Nayarit que colaboren en la inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, para que una vez que la CEAV emita su dictamen, procedan a la reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación proporcional en términos de la Ley General de Víctimas.

Además, deberán colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de las vistas administrativas que esta Comisión Nacional presente en contra de las personas servidoras

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

públicas implicadas en los hechos ante los órganos administrativos correspondientes, tanto del IMSS como de la FGEJ Nayarit.

También, se recomendó impartir cursos integrales en materia de derechos humanos relacionados con los derechos violentados en el presente caso, debiendo ser efectivos para prevenir sucesos similares. En el mismo sentido, ambas instituciones deberán emitir circulares a su personal, en las cuales se les instruya a adoptar medidas efectivas para cumplir con la prestación del servicio público a que están obligados.

Específicamente, al IMSS se le recomendó otorgar a la víctima la atención en las especialidades de traumatología y ortopedia, así como psicológica, en caso de que lo requiera, las cuales deberán brindarse de forma gratuita e inmediata. También deberá colaborar ampliamente para que su Órgano Interno de Control considere la Recomendación 29/2024 en el expediente que está integrando por los actos de la persona servidora pública implicada en los hechos, para que se realice la investigación respectiva y se resuelva lo que conforme a derecho corresponda. Asimismo, deberá emitir una circular al personal adscrito al Comité de Ética, para que cuando se denuncie un acto de violencia y/o acoso sexual, tomen todas las medidas de protección necesarias en favor de las víctimas, y se integre el caso con perspectiva de género.

Finalmente, la Fiscalía del estado deberá realizar una revisión técnica-jurídica de la investigación del caso descrito a fin de tomar las acciones pertinentes para resolver conforme a derecho sobre las conductas denunciadas por la víctima.

La Recomendación 29/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
